

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 9
SERIE 2014-2015**

De Administración

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto; Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Salud y de Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 15 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN

**PARA APROBAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO
RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA BRINDAR
SERVICIO Y TRATAMIENTO A PACIENTES QUE HAYAN
SIDO DIAGNOSTICADOS CON VIH Y SEAN USUARIOS
DE DROGAS INYECTABLES; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios
4 con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar
5 conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto,
6 programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

1 **POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que
2 se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la
3 Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

4 **POR CUANTO:** La oficina de Vigilancia SIDA del Departamento de Salud tiene como
5 propósito mantener un sistema de vigilancia epidemiológico del VIH y SIDA en
6 Puerto Rico. También, está llevando a cabo un estudio para mejorar el acceso a
7 servicios de personas con VIH y SIDA y que a su vez sean usuarios de sustancias.

8 **POR CUANTO:** El proyecto bajo el nombre PACTO busca facilitar el acceso a sus
9 participantes a diversos servicios y tratamientos.

10 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan y el Departamento de Salud de Puerto Rico
11 interesan llevar a cabo un Acuerdo de Colaboración con el propósito de brindar
12 servicios y tratamientos a pacientes que hayan sido diagnosticados(as) con VIH y
13 sean usuarios(as) de drogas inyectables.

14 **POR CUANTO:** El Municipio, a través de sus Administradores(as) Auxiliares y Divisiones,
15 colaborará con la Oficina de Vigilancia SIDA, a través del Proyecto PACTO del
16 Departamento de Salud en la prestación de servicios. El Departamento de Salud
17 identificará y referirá participantes del Proyecto PACTO a programas y servicios que
18 estén disponibles en el Municipio para que los participantes puedan tener acceso a
19 los servicios y tratamientos que ofrece el Municipio.

20 **POR CUANTO:** Este acuerdo no es uno de exclusividad que limite la facultad de cada una de
21 las partes a que puedan realizar proyectos similares con otras personas o entidades.

22 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
23 **RICO:**

24 **Sección 1ra.:** Aprobar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Departamento
25 de Salud de Puerto Rico, con el propósito de que el Municipio brinde servicios y tratamientos
26 a pacientes que hayan sido diagnosticados(as) con VIH y sean usuarios(as) de drogas
27 inyectables.

1 **Sección 2da.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el
2 funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a suscribir el contrato, que se hace formar
3 parte de esta Resolución, así como aquellas renovaciones o contratos nuevos que se
4 otorguen entre ambas partes a partir de la presente Resolución y que estén relacionados.
5 Todos los contratos y enmiendas se otorgarán dentro de los mismos parámetros y con las
6 mismas obligaciones y responsabilidades del presente contrato.

7 **Sección 3ra.:** Toda Ordenanza, Resolución y Orden, que en todo o en parte adviniere
8 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal
9 incompatibilidad.

10 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas
11 unas de otras, por lo que si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase
12 inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo o sección de la misma, la
13 determinación a tales efectos no afectara la legalidad o validez de sus disposiciones
14 restantes.

15 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.